



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPCH/CS – 1 CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUANCAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CUI 2167531 Componentes: “Apropiado Reaprovechamiento de residuos sólidos”, “Apropiada Disposición Final de residuos sólidos”, “Adecuada Gestión Administrativa, Financiera y Técnica”, “Evaluación ExPost”.**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 8:00 horas del día ocho (08) del mes de agosto del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se reunieron el Ing. Jorge Alfredo Hernández Chávarry - Presidente Titular, Ing. Milton Córdova Romero – Primer Miembro Titular y Lic. Consuelo Saucedo Santillán - Segundo Miembro Titular, en calidad de comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2024-MPCH del 19 de julio del 2024 para llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPCH/CS para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUANCAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CUI 2167531 Componentes: “Apropiado Reaprovechamiento de residuos sólidos”, “Apropiada Disposición Final de residuos sólidos”, “Adecuada Gestión Administrativa, Financiera y Técnica”, “Evaluación ExPost”, con el objeto de tratar el siguiente punto de agenda:

Apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPCH/CS, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUANCAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CUI 2167531 Componentes: “Apropiado Reaprovechamiento de residuos sólidos”, “Apropiada Disposición Final de residuos sólidos”, “Adecuada Gestión Administrativa, Financiera y Técnica”, “Evaluación ExPost”:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:** De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron como participantes los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   | Estado | Fecha de registro     |
|------|-------------|---|--------|-----------------------|
| 1    | 10267222849 | BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO  | Válido | 2024-07-25 00:06:27.0 |
| 2    | 10430021627 | GONZALES LEON YOVANY LENIN                                      | Válido | 2024-08-02 21:04:55.0 |
| 3    | 20450449718 | AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.                                    | Válido | 2024-07-27 22:26:14.0 |
| 4    | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | Válido | 2024-08-02 21:45:15.0 |

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicamente:

| Nro. ítem    | Descripción del ítem   |                    |                   |                       |  |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|--|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social  | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |  |
| 1            | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUANCAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿, CON CUI 2167531 Componentes: ¿Apropiado Reaprovechamiento de residuos sólidos¿, ¿Apropiada Disposición Final de residuos sólidos¿, ¿Adecuada Gestión Administrativa, Financiera y Técnica¿, ¿Evaluación ExPost¿ |                    |                   |                       |  |
| 10430021627  | CHACHAPOYAS LIMPIO   | 05/08/2024         | 19:18:59          | Electronico           |  |





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:**

El comité de selección realizó la descarga de la oferta del postor que registró su oferta a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**ETAPA DE ADMISIÓN:** De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, este señala lo siguiente: "73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitido".

Posteriormente, se procede a realizar la admisión de la oferta presentada:

Se realiza la revisión de la documentación obligatoria para la admisión según bases integradas:

| DOCUMENTACION   | POSTOR 1                     |
|---|------------------------------|
|   | CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO |
| a.1. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)   | PRESENTA/ CUMPLE             |
| a.2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  | PRESENTA/ CUMPLE             |
| a.3. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)   | PRESENTA/ CUMPLE             |
| a.4. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).   | PRESENTA/ CUMPLE             |
| a.5. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4).  | PRESENTA/ CUMPLE             |
| a.6. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5). | PRESENTA/ CUMPLE             |
| <b>ESTADO</b>   | <b>ADMITIDO</b>              |

**ETAPA DE CALIFICACIÓN:**

De conformidad con el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procede a verificar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si la oferta técnica cumple los requisitos de calificación previstos en las bases.

El Comité de selección procede a verificar los requisitos de calificación del postor según el orden de prelación conforme a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose lo siguiente:





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| OFERTA                       | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN   |                                 |   | RESULTADO |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---|-----------|
|                              | CAPACIDAD LEGAL/HABILITACIÓN | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |           |
| CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO | CUMPLE                       | CUMPLE (*)                      | CUMPLE                                    | CALIFICA  |

**NOTA:** (\*) LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (B.1. Calificación del personal clave, B.2. Experiencia del Personal Clave y B.3. Equipamiento Estratégico) DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49.3 Y LITERAL E) Y ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

| FACTORES DE EVALUACIÓN |   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  | CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO |
|------------------------|---|---|------------------------------|
| <b>A.</b>              | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  | <b>70 puntos</b>  |                              |
|                        | <p><u>Evaluación:</u><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> | <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial:<br/><b>70 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:<br/><b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:<br/><b>50 puntos</b></p> | <b>70 puntos</b>             |
| <b>B.</b>              | <b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>  | <b>30 puntos</b>  |                              |
|                        | <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría: Antecedentes, Objetivos, Definición de Estrategias, Metodología y Procedimiento de Desarrollo de la</p>  | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/><b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta<br/><b>0 puntos</b></p>   | <b>30 puntos</b>             |





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

| FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO |
|---|--|------------------------------|
| <p>Consultoría, Identificación de Actividades, utilización de Recursos y Personal según el TDR</p> <p>2. Se evaluará el conocimiento del proyecto: Componentes del Proyecto, documentos equivalentes, Diseño de infraestructura (tipos y método más adecuado para el proyecto), Estudios básicos de ingeniería e identificación de dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor.</p> <p>3. Instrumento de Gestión ambiental: Tipo de instrumento, Procedimiento para su elaboración hasta su aprobación y obtención de la certificación ambiental para el proyecto de infraestructura de residuos sólidos.</p> <p>4. Control de Calidad para el resultado óptimo del estudio</p> <p>5. Programación y Control de actividades, en el diagrama de GANTT, que permita un control claro y oportuno de las actividades</p> |  |                              |

**Según las Bases Integradas del presente procedimiento, establece que para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Efectuada la evaluación técnica, el comité de selección evalúa la oferta económica del postor quien obtuvo mínimo 80 puntos en la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento conforme se detalla a continuación:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   | CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO |
|---|--|------------------------------|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |                              |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:<br/>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> | 366,000.00                   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos</b>  | <b>100</b>                   |

A continuación, el Comité de selección una vez evaluada la propuesta técnica y económica, procede a determinar el puntaje de la misma, de acuerdo a la siguiente fórmula:





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

$$PTP_i = (0.80) (PT_i) + (0.20) (Pe_i)$$

Obteniendo los postores el siguiente resultado:

| POSTOR                       | Factor de Evaluación |           | Puntaje Técnico | Puntaje Económico | Puntaje Total |
|------------------------------|----------------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|
|                              | Técnica              | Económica |                 |                   |               |
| CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO | 100                  | 100       | 80              | 20                | 100           |

Quedando con el siguiente puntaje:

| POSTOR                       | Factor de Evaluación |         | Bonifi. 05% | Puntaje Total | Orden |
|------------------------------|----------------------|---------|-------------|---------------|-------|
|                              | Precio               | Puntaje |             |               |       |
| CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO | 366,000.00           | 100     | SI          | 105           | 1     |

Posterior, se deberá otorgar la buena pro al postor que se encuentra calificado siguiendo el orden de prelación.

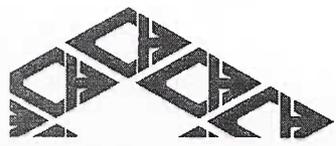
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**ACUERDO TOMADO:**

**PRIMERO:** Después de evaluar y calificar la oferta electrónica, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad **otorgar la buena pro** al postor **CONSORCIO CHACHAPOYAS LIMPIO**, integrado por **YOVANY LENIN GONZALES LEON**, con RUC N° 10430021627 y **DAMBEZ COMPANY EIRL** con RUC N° 20542191059, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES) CON IGV.**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 76° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

**SEGUNDO:** Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 11:56 horas del día ocho de agosto de dos mil veinticuatro, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

Ing. Jorge Alfredo Hernández Chavarry  
Presidente titular  
Comité de Selección

Ing. Milton Córdova Romero  
Primer Miembro titular  
Comité de Selección

Lic. Censuelo Saucedo Santillán  
Segundo Miembro titular  
Comité de Selección

